

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 13 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jesús Bravo Jiménez..... 12259

Notificaciones.—Anuncio de 20 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Torosio Contreras 12260

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Anuncio de 22 de noviembre de 2000, sobre fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 12260

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Normas subsidiarias.—Edicto de 16 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias 12261

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.—Anuncio de 18 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para el SAU-45..... 12262

Ayuntamiento de Navaconcejo

Normas subsidiarias.—Edicto de 15 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias 12262

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se establecen las bases de la convocatoria por las que se crean premios a trabajos y publicaciones sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El día 5 de abril de 2000, se firmó por parte de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo en representación de la Junta de Extremadura y de los agentes sociales más representativos, integrantes todos ellos de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, el Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el bienio 2000-2001.

El mencionado Plan de Actuación contempla las acciones que se desarrollarán en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma, la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan está estructurado en base a ocho Líneas de Actuación, de las que la línea 4 trata de las «Acciones de fomento e incentivación de la actuación preventiva».

En la mencionada Línea de Actuación se contempla lo siguiente:

«Poner en marcha los mecanismos conducentes a la creación y dotación de premios dirigidos a galardonar al mejor trabajo publicado que esté relacionado con el tema de Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por la presente Orden, la Consejería de Trabajo, dando cumplimiento a lo aprobado por la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, da publicidad a las bases de la convocatoria por la que se crean los premios a trabajos y publicaciones sobre Prevención de Riesgos Laborales.

ARTICULO 1.º - Bases de la convocatoria

1.—Se premiarán los trabajos publicados o inéditos en lengua castellana, que estén relacionados con el tema de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de sus especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.

2.—Los trabajos que opten a los premios se presentarán bajo cualquiera de las siguientes modalidades: Artículos de prensa, monografías, libros o cualquier medio audiovisual (vídeo, CD, etc.).

3.—Se establecen dos premios:

El primero, con una dotación económica de 1.500.000 pesetas (impuestos a deducir), para premiar a un trabajo presentado bajo la forma de libro o medio audiovisual: Vídeo, CD, etc.

Un segundo premio, dotado económicamente de 500.000 pesetas (impuestos a deducir), que premiará a un artículo publicado en prensa o revista científica.

4.—Ninguno de los premios podrá declararse desierto.

5.—Podrán aspirar a los premios autores de cualquier comunidad del Estado Español, con un máximo de dos trabajos por cada autor.

6.—Los trabajos que concursen deberán remitirse o entregarse personalmente en un sobre cerrado, en la sede de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800-Mérida, antes del día 21 de marzo de 2001, señalando en el mismo «Para el premio de Trabajo sobre Prevención de Riesgos Laborales».

7.—Los trabajos, en el caso de haber sido publicados, deberán haber sido en el año 2000 o en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 18 de marzo del año 2001 y no haber sido premiado con anterioridad.

8.—Las normas que tendrán en cuenta los autores son:

8.1. Los trabajos se entregarán en sobre cerrado que llevará una identificación por la modalidad a la que concursan: Trabajos o prensa.

8.2. En el sobre se entregarán:

- a) Un ejemplar del trabajo original en caso de ser inédito.
- b) Un ejemplar de la publicación, con la certificación del Director del medio que lo haya publicado o editado.
- c) En cualquier supuesto, el trabajo en soporte informático o audiovisual.

8.3. La autoría de los trabajos deberá ser certificada y autenticada en el caso de que la publicación se haya realizado bajo seudónimo o sin firma.

8.4. Si el autor del trabajo es más de una persona o un colectivo, el premio será único, debiéndose especificar quién ostenta la representación del grupo o colectivo.

8.5. En cualquier supuesto, el autor deberá acompañar su currículum vitae y una fotografía.

9.—El jurado encargado de analizar los trabajos presentados y fallar el premio estará presidido por la Excm. Sra. Consejera de

Trabajo de la Junta de Extremadura y constituido por el Director General de Trabajo, un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo, un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, tres representantes de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, un representante de la Federación de Asociación de la Prensa de Extremadura y un representante de la UEX. Actuará como Secretario el Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo. El jurado estará asistido por personas de reconocido prestigio vinculadas a la Prevención de Riesgos Laborales.

10.—El fallo del jurado será inapelable y se hará público antes del día 15 de abril de 2001, siendo la entrega de premios el día 28 de abril, coincidiendo con el Día Europeo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

11.—El personal adscrito a la Consejería de Trabajo no podrá optar a este concurso.

12.—La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases y la renuncia expresa de los participantes a efectuar la impugnación de las mismas y del fallo del jurado.

13.—Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado. Si así no fuere quedarán en propiedad de la Consejería de Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

14.—Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad a todos los efectos de la Consejería de Trabajo. A tal fin los autores cederán formalmente sus derechos a la Junta de Extremadura.

ARTICULO 2.º - La participación como miembros del jurado, así como las personas que asistan a éste, dará derecho a la correspondiente percepción económica, en concepto de gastos derivados de las deliberaciones y fallo del premio que se hayan producido por cualquiera de sus miembros.

ARTICULO 3.º - Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida que se incluirá en los presupuestos de la Consejería de Trabajo.

ARTICULO 4.º - La Consejería de Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 19.02.315A.481.00, correspondiente al superproyecto 20011902 9003 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2001.

Mérida, 1 de diciembre de 2000.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA